



ORDENANZA N° 014/2016

“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE BOTELLAS DE PLÁSTICO”

VISTO:

1º) Los cientos de botellas de plástico usadas que son destinadas al basural a cielo abierto municipal, aunque también se las encuentra tiradas en calles, terrenos urbanos, cauces de ríos, y los más apartados espacios rurales, dañando y poniendo en peligro los ecosistemas que nos rodean.

2º) La necesidad de reducir progresivamente el volumen de residuos sólidos urbanos (RSU) y disminuir gradualmente el impacto ambiental que generan.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es fundamental entender que el ambiente es patrimonio común y que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de defenderlo y preservarlo en provecho de las generaciones presentes y futuras, y en este sentido, para lograr un cambio de rumbo sustentable se hace imperioso modificar las costumbres y los hábitos de todos los vecinos.

2º) Que es necesario dar un nuevo tratamiento a nuestros residuos, empezando a separar los que pueden ser reciclados, disminuyendo en consecuencia el volumen de basura que depositamos en el ambiente, mejorando así nuestra calidad de vida.

3º) Que los envases no retornables son un negocio para los fabricantes, una comodidad para los envasadores, distribuidores y también para los consumidores. Los costos ambientales no corren a cargo de los fabricantes, envasadores y distribuidores; los municipios y los ciudadanos, el entorno y en última instancia, el planeta, son los que pagan estos costos ambientales a menudo ocultos o desapercibidos. La ausencia de recuperación posterior al consumo, introduce un aspecto ambiental relacionado con los envases y materiales de embalaje, que es el de convertirse inmediatamente en residuos. Una vez usado el contenido, el envase deja de tener utilidad y pasa a engrosar los residuos diarios sin clasificación alguna.

4º) Que una botella de PET (polietileno tereftalato) tarda más de 500 años en degradarse y que estas botellas se pueden reciclar y reutilizar, sin dañar el ambiente, evitando de esta manera el desperdicio de un material con gran potencial de reutilización.

5º) Que es importante comenzar con acciones concretas de recolección selectiva de botellas de plástico PET, a través de contenedores dispuestos en diferentes lugares.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE BOTELLAS DE PLÁSTICO”

Artículo 1º: CRÉASE el Proyecto “RECOLECCIÓN EN ACCIÓN” que se propone implementar sistemas de gestión que permitan la separación en origen de material PET. (Botellas plásticas).

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la colocación de contenedores o recipientes apropiados en espacios públicos, en instituciones educativas e intermedias, supermercados y edificios públicos de la localidad, destinados a la recolección diferenciada y exclusiva de botellas y tapas de plásticos PET.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar la forma más conveniente y efectiva de realizar la recolección diferenciada de los residuos de botellas y tapas de plástico dispuestos en los contenedores o recipientes autorizados, para su posterior procesamiento.

Artículo 4º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comercializar los materiales recolectados acopiados al/los reciclador/es que resulten más convenientes a los intereses Municipales.
Lo producido de dichas ventas, ingresará a la partida presupuestaria específica denominada “Campaña Limpia, Pueblo Limpio”.

Artículo 5º: DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice campañas de difusión del contenido de la presente ordenanza y de información y concientización sobre los beneficios de la separación en origen de los residuos de envases de plásticos a partir de los diferentes medios de comunicación locales y /o zonales y del trabajo conjunto con la comunidad.

Artículo 6º: PROHÍBASE la disposición final de los envases de plástico recolectados en el basural municipal.

Artículo 7º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas que complementen el accionar Municipal en los fines que se persiguen en la presente Ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
 Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
 Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

Artículo 8°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza en la partida presupuestaria específica creada en el Artículo 4°, denominada "Campaña Limpia, Pueblo Limpio".

Artículo 9°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 09 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis.-

[Signature]
CEBALLOS FABIAN ENRIQUE
 D.N.I. 21.821.968
 PERIODO 2015-2019
 CONCEJAL UNION CELESTE Y BLANCO-212-
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
WALTER HUGO BOCCARDI
 D.N.I. 16.835.056
 CONCEJAL UNION POR CORDOBA
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
RAMÓN GABRIELA IRIS
 D.N.I. 11.927.198
 CONCEJAL U.P.C.-A540-
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
MUSSO LUIS ALBERTO
 D.N.I. 23.596.295
 CONCEJAL U.P.C. INDEPENDIENTE
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
CORNEJO LUIS ANGEL
 D.N.I. 08.295.137
 CONCEJAL U.P.C. - A540 -
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
TORDECILLA PAOLA VIVIANA
 D.N.I. 27.870.094
 CONCEJAL U.P.C. - A540 -
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 016/2016 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-

[Signature]
CEBALLOS FABIAN ENRIQUE
 D.N.I. 21.821.968
 PERIODO 2015-2019
 CONCEJAL UNION CELESTE Y BLANCO-212-
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
WALTER HUGO BOCCARDI
 D.N.I. 16.835.056
 CONCEJAL UNION POR CORDOBA
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
RAMÓN GABRIELA IRIS
 D.N.I. 11.927.198
 CONCEJAL U.P.C.-A540-
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
MUSSO LUIS ALBERTO
 D.N.I. 23.596.295
 CONCEJAL U.P.C. INDEPENDIENTE
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
CORNEJO LUIS ANGEL
 D.N.I. 08.295.137
 CONCEJAL U.P.C. - A540 -
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
TORDECILLA PAOLA VIVIANA
 D.N.I. 27.870.094
 CONCEJAL U.P.C. - A540 -
 PERIODO 2015-2019
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 127 /2016 de fecha 22 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis.- Enmendado "22" vale

[Signature]
BÓRTOLI ARIEL ALEJANDRO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 D.N.I. 24.357.488
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
BÓRTOLI ARIEL ALEJANDRO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 D.N.I. 24.357.488
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
 INTENDENTE MUNICIPAL
 D.N.I. 21.821.961
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Signature]
CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
 INTENDENTE MUNICIPAL
 D.N.I. 21.821.961
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO